



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 - 2013 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo 11 del Título Preliminar, numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 22 de Julio de 2013, se aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL INCISO C) DEL ARTICULO 14, INCISO A) DEL ARTICULO 23 Y AGREGA EL INCISO LL) AL ARTICULO 63 E INCISO F) AL ARTICULO 66 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2009-CM/MPH-CARAZ QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Inciso c) del Artículo 14, el Inciso a) del Artículo 23, de la Ordenanza Municipal N° 009-2009-CM/MPH-CZ, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Camal Municipal, los mismos que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14:

Inciso c) Acreditar la propiedad del animal con la respectiva carta compra venta, certificado de vacunación del animal y documentos afines.

Artículo 23:

Inciso a) Ganado vacuno, de las 12.00 horas a 18:00 horas todos los días martes, jueves, viernes y domingos, para su sacrificio obligatorio al día siguiente. Así mismo podrá ingresar el ganado ovino, caprino y porcino.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRÉGUENSE el Inciso II) al Artículo 63, el Inciso f) al Artículo 66 de la Ordenanza Municipal N° 009-2009-CM/MPH-CZ., que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Camal Municipal, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 63:



Municipalidad Provincial de Huaylas

Inciso II) Por no utilizar adecuadamente las instalaciones del camal municipal, como cocinas mejoradas, caldero y otros. Produciendo contaminación, suspensión por quince días.

Artículo 66:

Inciso f) Por amarrar su ganado en las calles circundantes al camal municipal, suspensión por quince días.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dando en el Palacio Municipal en la ciudad de Caraz, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL